

PROCESO: VERBAL SUMARIO

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-000260-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente para disponer sobre el rechazo de la reforma a la demanda por no haberse subsanado en término. Sírvase proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez examinado el plenario, se advierte que la parte actora no atendió en término el requerimiento hecho mediante auto del 15 de junio de 2021, razón por la cual se procederá a su rechazo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 en concordancia con el artículo 93 del C.G.P.

Lo anterior teniendo en cuenta que, como la reforma, en cuanto a su trámite, es una nueva demanda, ha de dársele el mismo tratamiento establecido por la Ley para la principal, de manera que, habrá lugar a decretar su rechazo cuando se presente la causal que la produzca.

En tal virtud, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la reforma a la demanda **VERBAL SUMARIA - DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA Y DECLARATIVA DE HIPOTECA**, promovida a través de apoderado judicial por **BLANCA NANCY ZAPATA VILLALOBOS**, en contra de **HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CONSTRUCTORES S.H., JULIO CESAR HERNANDEZ CAMACHO**, herederos determinados e indeterminados de **ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** (q.e.p.d), y herederos determinados e indeterminados de **MARÍA BENITA GÓMEZ** (q.e.p.d), conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** las diligencias y **DEJAR** por Secretaría las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 057, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 01 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d8124d5205c15ac3320a38b1af214f5e90d469ee9e1104c26981ff0a0acbc3**
Documento generado en 30/06/2021 05:41:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>